



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui - Tolima

Anzoátegui, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandados: Juan Manuel Herrera Fajardo
Radicado: 730434089001 2019 00136 00

Teniendo en cuenta la renuncia del secuestre Daniel Rengifo Osorio, y como quiera que en el proceso de la referencia se comisionó al alcalde municipal de Anzoátegui, se dispone relevar al auxiliar de la justicia e informar al comisionado para que proceda conforme lo ordenado en auto adiado veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Como secuestre se designa al auxiliar de la justicia de la lista vigente ALC CONSULTORES S.A.S. correo: alc.ibague@gmail.com abonado telefónico: 3114654191.

Líbrese la comunicación ante el alcalde de Anzoátegui para que proceda de conformidad, incluyendo el presente auto.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez


YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020